

sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica P.S.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

1594.- No habiéndose podido notificar al interesado, la orden correspondiente al año 2007 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Gloria Navarro García, DNI/NIE, N.º de Orden o Resolución, 2182, Fecha, 29/05/2007, Exp. 89/06.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto integro de las Ordenes correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica P.S.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1595.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden nº 115, de 10 julio de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de MARZO de 2007 por el que se establece las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.384 de 23/03/2007) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública Extraordinaria para el año 2007 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006. Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2007 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla período 2000-2006; Eje 1.-"Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo"; Medida 1.-"Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios".